

Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 1973

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres y siendo la hora señalada, se reúnen los Reg. D. Francisco Viví Fabrés, D. Juan Argemí Vergés, D. Rafael Gatell Delfrau, D. Alfredo Purroy Sans, D. José Pastor Albalat, D. Martí Benjumea Rovell, D. José Algué Vilanova, D. Ramon Fando Garcia y D. José Codina Laubme, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Daruie Fajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grifol.

Y leída el acta de la sesión anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada, así como de las disposiciones más importantes de los Boletines Oficiales, manifestando quedar enterados.

ARQUEO DE CASH. - Se dio cuenta del arqueo de Cash del mes de Setiembre próximo pasado, que arrojó el siguiente resultado: a saber: Existencia en Cash del Presupuesto Ordinario: 1.992.113' - ptas.; existencia del Presupuesto Extraordinario de construcción 1ª Fase Casa Consistorial 20.540' - ptas.; suman los Presupuestos la cantidad de 2.012.653' - ptas. Existencia de valores en metálico 393.776' - ptas. y en valores ptas. 43.595' - ptas. Total de Presupuestos 2.012.653' - pesetas y de valores en metálico 393.776' - ptas; total de metálico 2.406.429' - ptas. y valores 43.595' - total entre valores y metálico la cantidad de 2.450.024' - ptas.

ESCRITO DIPUTACION PROVINCIAL. - Se dio cuenta de la fecha

de la Exma. Diputación Provincial de Barcelona de la Sección de Cooperación Provincial y correspondiente al Plase 1974-1975.

Se acuerda por los reunidos se conteste en el sentido de que la petición consiste en la Urbanización de la Zona Deportiva Municipal y de que la fecha de aprobación del proyecto técnico se considera que podrá aprobarse en Mayo próximo; que el proyecto técnico su presupuesto se considera en unos 3.500.000 ptas. Que la aportación Municipal se desconoce en la actualidad así como también de que se habrán otras aportaciones, así como también se desconoce la fecha y la aportación que se hará por Cooperación Provincial.

INSTANCIA SOLICITUD JOSE COMADRAN CISA. - En cuanto a la instancia presentada por D. José Comadrán Cisa en su escrito de fecha 19 del pasado mes de Octubre se acuerda: que en cuanto no contradiga la normativa legal y el compromiso asumido en su escrito de fecha 25 del pasado mes de Junio, estándose en cualquier cantidad a pagar por contribuciones especiales a lo especificado en la Ley y a las previsiones de pago de este Ayuntamiento para el próximo o sucesivos ejercicios.

ESCRITO AL SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. -

Se acuerda contestar al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con respecto al escrito dirigido a aquel Centro, por D. Lluís Casanovas Solà, vecino de Sabadell, y que formula reclamación por ocupación ilegal de terrenos, se acuerda contestar en los términos siguientes: "En cumplimiento de lo interesado en su oficio de fecha 19 de los corrientes, cuya referencia consta en la cabecera de este escrito, tengo el honor de informar

a V.E. de los siguientes pormenores:

1º En cuanto a la ocupación ilegal de la finca sita en la calle del Foso nº 6, a que hace referencia D. Indio Casanovas Solà, en su escrito, debo manifestar a V.E. que no consta a este Ayuntamiento la vivienda de persona alguna en la misma. Se ignora obstante si el anterior propietario suscribió contrato o autorizó a tercera persona la ocupación permanente o transitoria de tal finca, en virtud de título legítimo.

2º Igualmente constan en los archivos del este Ayuntamiento, que la finca de escrito pertenecía en el momento de las inundaciones del mes de Setiembre de 1962 a D. Sabas Murcia Guerrero, figurando en tal calidad en las relaciones de viviendas dañadas y no recuperables, reunidas por esta Alcaldia en fecha 3 de Diciembre del propio año 1962 y 19 de Febrero de 1963 al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta Distribuidora de Fondos de la suscripción Nacional Pro. Damnificados e Ilte. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Barcelona, respectivamente. En ambas relaciones se valoran los daños sufridos en el inmueble en 95.000 pesetas.

3º En el expediente relacionado con las inundaciones del año 1962, consta relación de las familias que recibieron indemnización por viviendas a través del Ayuntamiento de Sabadell. Entre ellos se relaciona al Estado D. Sabas Murcia Guerrero con un importe de 52.298' - Ptas. Debo significar a V.E. que no figura en el expediente ni pagará cantidad alguna a los damnificados por mediación de este Ayuntamiento.

Se haunda autorización a la Caja de Ahorros de Sabadell, en esta población, para que pueda realizar las obras

que constan en el proyecto presentado ante este Ayuntamiento, de 33 viviendas y 3 locales comerciales, visto el dictamen del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes, con la deducción del 90% de ellos por tratarse de viviendas de protección oficial, según se expresa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que firman los reunidos, conmigo, el infrascrito Secretario, de que certifico.



~~Jose Toms~~

~~Juan López~~

~~Martín Serenque~~

~~Indefinido~~

~~José Aliprés~~

~~Antonio Domínguez~~

~~José Pons~~

~~Jaume~~

~~José Pons~~